



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 Dirección Desarrollo Comunitario



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta.

DECRETO MUNICIPAL N° *2600*
 LONGAVÍ, *21* DIC. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Don Cristian Menchaca Pinochet, asume como Alcalde de la comuna de Longaví.

El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre 2017, que aprueba presupuesto Municipal año 2018.

El Decreto Municipal N° 1191 de fecha 23 de noviembre de 2018, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el administrador Municipal.

Decreto Alcaldicio N°1029 de fecha 21 de noviembre del 2018, mediante el cual establece subrogancia por ausencia formalizada del sr. Alcalde, Administrador y Directores Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso, materiales entregados según Orden de Compra alimentos entregados según Orden de Compra n°731 que se adjunta

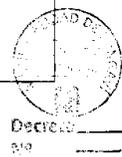
La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	MONTO
Eugenia Bravo Reyes	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Patricia Villalobos Barros	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Luis Cerda Guzmán	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Eduardo Sepúlveda Alarcón	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Juvenson Joseph	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Ronald Petit-frere	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048



Hugo Hidalgo Acuña		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Angélica Riquelme López		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Patricia Acuña Sol		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
María Contreras Mora		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
José Troncoso Troncoso		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
María Urra Ortega		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Venturina Alarcón Norambuena		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Catherine Montero Rodríguez		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Violeta Salazar Roblero		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Ana Herrera Salazar		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Ana Parada Loubies		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Francisca García Vega		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Flor Cerda González		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Edith Urra Ortega		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Albertina Campos Inostroza		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Juana Sanhueza Rojas		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Paola Gutiérrez Valdés		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Eduardo Silva Ortuya		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Omar Inostroza Rodríguez		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048
Luzmila Acuña Henríquez		Aporte en alimentos de emergencia	\$14.048



María San Martín Castillo	[REDACTED]	Aporte en alimentos de emergencia	\$10.260
Janeth Bravo Aravena		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
Mario Urrea Herrera		Aporte en alimentos de emergencia	\$20.000
			Neto:\$339.629 IVA :\$79.667 Total:\$419.296

2. El presente gasto está imputado al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°050002, área de gestión 04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. Alcalde"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GASTÓN ORTIZ DÍAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F. Pinochet/G. Fuentealba/
 Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO